

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación al “Club Mirador del Sur”, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 17 de mayo de 1975. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como el indicado Club efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley Nº 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1290, que autoriza una emisión de sellos semi postales
(G. O. Nº 9387, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1290

VISTA la Ley Nº 2461, del 18 de Julio de 1950, sobre Especies Timbradas;

VISTA la Ley N^o 2552, de fecha 19 de noviembre de 1950:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de 2.000.000 (dos millones) de sellos semi-postales, de la denominación de un centavo para contribuir a los propósitos de protección a la infancia.

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 40 milímetros de alto por 30 milímetros de ancho, con las siguientes características en su diseño: de color rojo; en el ángulo superior tendrán la leyenda “República Dominicana” y hacia la parte superior izquierda las figuras de dos campanillas atadas con un ramo de flores de pazcua, símbolo tradicional de las fiestas navideñas; a la misma altura a la derecha, aparecerá la representación de un birrete y de un diploma enrollado, simbolizando la educación; en el centro del diseño se muestra la imagen de un niño comiendo un pedazo de pan representando la alimentación y frente a esa imagen la leyenda “Por el hombre del futuro ayuda al niño de hoy”; en la parte inferior del lado izquierdo, aparecerá el valor facial expresado así: “1c” y a la misma altura, cubriendo el centro y lado derecho, una figura arquitectónica representando un hogar escuela, simbolizando el amparo de la niñez; en la parte frontal de la figura arquitectónica se leerán las palabras “Hogar Escuela” y en el ángulo inferior la inscripción “Mes de Protección a la Infancia”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132^o de la Independencia y 113^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER